

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10898/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de septiembre del dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10898, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la señora [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: "Yo [REDACTED] representante de [REDACTED], siendo hija de [REDACTED], solicito Fotocopia Certificada del expediente médico completo a nombre de [REDACTED], con numero de DUI [REDACTED] con número de Afiliación [REDACTED], donde llevaba sus controles médicos en el Seguro Social de San Vicente." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" .... Sin embargo, la solicitante envió los siguientes documentos: DUI y partida de defunción del señor [REDACTED], partida de nacimiento de la menor de edad [REDACTED] en la que se comprueba que la menor de edad era hija del paciente fallecido y de la solicitante, por lo que realiza petición en su calidad de representante legal de la menor.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica de San Vicente del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Dirección de la Unidad Médica de San Vicente, remitió según registros del centro de atención copia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 179 folios.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de cartelera.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de diez dólares con cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$10.48), lo que corresponde a 262 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Lleda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS  
B.G.

